



**OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA
OFICIO No. 90/2018**

ASUNTO: El que se indica.

**LIC. ASCENCIÓN ZEPEDA ROCHA
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA.
PRESENTE.**

Por medio del presente me permito solicitarle de la manera más atenta una autorización extensa por el programa "SADMUN" en consumo en el mes de noviembre por \$1770.00 (UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.); por motivo de reunión de bienvenida con equipo de trabajo.

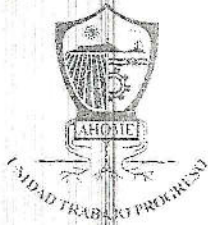
Sin otro particular, reitero a usted mis más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE.

Los Mochis, Sinaloa; a 29 de Noviembre de 2018.

**LIC. ANGELINA VALENZUELA BENITES.
SÍNDICA PROCURADORA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME**





OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA
OFICIO No. 89/2018

ASUNTO: El que se indica.

LIC. ANDRÉS ESTRADA OROZCO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE AHOME.
PRESENTE.

Por medio del presente me permito solicitarle de manera inmediata me remita la documentación soporte referente al punto IV del orden del día que se llevara a cabo en la sesión ordinaria de cabildo del día viernes 30 de noviembre del 2018, relacionado con la autorización a los CC. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, para conveniar, sustraer y/o firmar convenios para ejecutar obras autorizar mezclas de recursos y gestión de recursos Federales, Estatales y Municipales; toda vez que no tenemos la base o sustento para entender y poder analizar el presente punto.

Sin otro particular, reitero a usted mis más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE.

Los Mochis, Sinaloa; a 29 de Noviembre de 2018.

LIC. ANGELINA VALENZUELA BENITES.
SÍNDICA PROCURADORA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME

C.c.p.- Archivo



SÍNDICA PROCURADORA
MUNICIPIO DE AHOME





OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA

OFICIO No. 88/2018

ASUNTO: El que se indica.

**LIC. ANA ELIZABETH AYALA LEYVA
DIRECTORA DE EGRESOS
DEL MUNICIPIO DE AHOME.
PRESENTE.**

Por medio del presente me permito solicitar una reposición de gastos de una factura en consumo por la cantidad de \$1770.00 (UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.); por motivo de reunión de bienvenida con equipo de trabajo; anexo los requisitos para su reposición de manera física y electrónica.

Sin otro particular, reitero a usted mis más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE.

Los Mochis, Sinaloa; a 29 de Noviembre de 2018.

**LIC. ANGELINA VALENZUELA BENITES.
SÍNDICA PROCURADORA**

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME.





**OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA
OFICIO No. 87/2018**

ASUNTO: El que se indica.

**L.C. ANA ELIZABETH AYALA LEYVA
DIRECTORA DE EGRESOS
DEL MUNICIPIO DE AHOME.
PRESENTE.**

Por medio del presente me permito solicitar el reembolso de caja chica del mes de Diciembre, adjuntando los gastos del mes de Noviembre con las facturas físicas, por correo y la app solicitada.

Sin otro particular, reitero a usted mis más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE.

Los Mochis, Sinaloa; a 28 de Noviembre de 2018.

**LIC. ANGELINA VALENZUELA BENITES.
SÍNDICA PROCURADORA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME.**



C.c.p.- Archivo





AUTORIZACION PRESUPUESTAL



FOLIO
76273

FECHA DE EXPEDICION
29/11/2018

CTA. CARGO: 000000 - VALENZUELA BENITES ANGELINA
11 - D C 574

CTA. CARGO

2119/1/000006/000002/000233/00
0000

CODIGO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DEL ARTICULO O SERVICIO	PRECIO	IMPORTE
			CLAVE PRESUPUESTARIA		
1	1.00	1	PAPELERIA	257.70	257.70
2018-1-2500-112-9-9-18-7-211001-512122110010000010025 Papeleria y Articulos de Oficina- GOBERNACIÓN- SINDICO PROCURADOR 00000007 Proyecto: 7 CONDUCCION Y VIGILANCIA DE LA GESTION PUBLICA - SINDICO PROCURADOR COG: 211001 Papeleria y Articulos de Oficina					
1	1.00	1	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	35.80	35.80
2018-1-2500-112-9-9-18-7-216001-512122160010000010025 Articulos de Aseo y Limpia- GOBERNACIÓN- SINDICO PROCURADOR 00000007 Proyecto: 7 CONDUCCION Y VIGILANCIA DE LA GESTION PUBLICA - SINDICO PROCURADOR COG: 216001 Articulos de Aseo y Limpia					
1	1.00	1	CONSUMO	1,867.70	1,867.70
2018-1-2500-112-9-9-18-7-221001-512222210010000010025 ALIMENTOS PARA PERSONAL- GOBERNACIÓN- SINDICO PROCURADOR 00000007 Proyecto: 7 CONDUCCION Y VIGILANCIA DE LA GESTION PUBLICA - SINDICO PROCURADOR COG: 221001 ALIMENTOS PARA PERSONAL					
1	1.00	1	CAFETERIA	1,038.80	1,038.80
2018-1-2500-112-9-9-18-7-221002-512222210020000010025 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CAFETERIA- GOBERNACIÓN- SINDICO PROCURADOR 00000007 Proyecto: 7 CONDUCCION Y VIGILANCIA DE LA GESTION PUBLICA - SINDICO PROCURADOR COG: 221002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CAFETERIA					
			0.00		

Cargo: REEMBOLSO DE LA CAJA CHICA DE LA OFICINA DE LA SINDICA PROCURADORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME; CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2018.

SUB- TOTAL: 2,758.62

DESCUENTO:

I VA: 441.38

TOTAL: 3,200.00

REQUISITOS PARA ENTREGA, REVISION Y PAGO

ELABORÓ

BRIANDA GUADALUPE HERRERA HOLGUIN

AUTORIZO

ANGELINA VALENZUELA BENITES

SÍNDICA PROCURADORA
MUNICIPIO DE AHOME



No. DE COMPROBACION: 1 nov-18

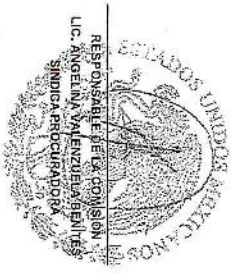
REEMBOLSO DE CASH CHICA



GASTOS EFECTUADOS EN: EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2018, DE LA OFICINA DE LA SINDICA PROCURADORA

FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
05/11/2018	POSE/52476174	OFFICE DEPOT DE MEXICO S.A. DE C.V.	PAPELERIA	82.00
05/11/2018	POSE/52489978	OFFICE DEPOT DE MEXICO S.A. DE C.V.	PAPELERIA	122.00
13/11/2018	A73	CINTHYA GRETHEL CARDENAS PIEDRA	CONSUMO	343.11
21/11/2018	IWAEL185680	NUOVA WAL MART DE MEXICO, S. DE R. L. DE C.V.	PAPELERIA	17.90
21/11/2018	IWAEL195981	NUOVA WAL MART DE MEXICO, S. DE R. L. DE C.V.	PAPELERIA	35.80
21/11/2018	IWAPE81235	NUOVA WAL MART DE MEXICO, S. DE R. L. DE C.V.	CAFETERIA	1,098.80
21/11/2018	IWAEL195682	NUOVA WAL MART DE MEXICO, S. DE R. L. DE C.V.	CONSUMO	687.95
21/11/2018	217995727	CADENA COMERCIAL OXXO, SA DE CV	CONSUMO	92.80
21/11/2018	A7841	ALICIA GABRIELA GUTIERREZ SANCHEZ	CONSUMO	391.00
26/11/2018	TGSAAF/W/5181	CASA LEY, S.A.P.I. DE C.V.	CONSUMO	79.24
26/11/2018	21835719	CADENA COMERCIAL OXXO, SA DE CV	CONSUMO	68.50
27/11/2018	218359014	CADENA COMERCIAL OXXO, SA DE CV	CONSUMO	43.00
27/11/2018	IBXAG32065	NUOVA WAL MART DE MEXICO, S. DE R. L. DE C.V.	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	35.80
27/11/2018	TGSAAF/W/5188	CASA LEY, S.A.P.I. DE C.V.	CONSUMO	162.10
TOTAL GENERAL DEL REEMBOLSO				3,200.00

LOS MOCHIS, SIN. A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018.



RESPONSABLE DE LA COMISION LIC. ANGELENA VALENZUELA GENIERS SINDICA PROCURADORA

REVISO LIC. ANA ELIZABETH AVILA LEYVA DIRECTORA DE EGRESOS

AUTORIZO LIC. JOSE JAIME BELTRAN ARMENTA TESORERO MUNICIPAL DE AHOME

SINDICA PROCURADORA MUNICIPIO DE AHOME



OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA
OFICIO No. 81/2018

ASUNTO: El que se indica.

LIC. MARLON JESUS FRANCO CLARK
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES
DEL MUNICIPIO DE AHOME
Presente.-

Por medio del presente realizo la entrega de los documentos solicitados en su oficio No. 017/2018; para los trámites de las notarías públicas de la ciudad.

Sin otro particular, reitero a usted mis más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE.

Los Mochis, Sinaloa; a 24 de Noviembre de 2018.

LIC. ANGELINA VALENZUELA BENITES.
SÍNDICA PROCURADORA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME.





**OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA
OFICIO No. 80/2018**

ASUNTO: El que se indica.

**LIC. MANUEL GUILLERMO CHAPMAN MORENO
PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE AHOME
Presente.-**

**ATN.. LIC. ANDRES ESTRADA OROZCO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME**

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 39 fracciones I, XXXI de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Sinaloa; remito a usted una propuesta de reforma, abrogación y adicción de la suscrita al reglamento interior de la administración pública del municipio de Ahome, en relación al artículo 14 de dicho reglamento, el cual consta de 10 diez hojas; para efectos de que se sirva incluirlo como un punto de acuerdo dentro del orden del día de la próxima sesión ordinaria de cabildo.

Sin otro particular, reitero a usted mis más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE.

Los Mochis, Sinaloa; a 24 de Noviembre de 2018.

**LIC. ANGELINA VALENZUELA BENITES.
SÍNDICA PROCURADORA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME.**



SÍNDICA PROCURADORA
MUNICIPIO DE AHOME

C.c.p.- Archivo





OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA.

ASUNTO: Se propone reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome.

LIC. ANDRES ESTRADA OROZCO.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME.
Presente.-

Por medio del presente y con las facultades que me confieren los artículos 39, 39 Bis, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 19, 21 y 22 fracciones I, XIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, en concordancia con los artículos 13 y 14 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, me permito proponer a esta soberanía lo siguiente:

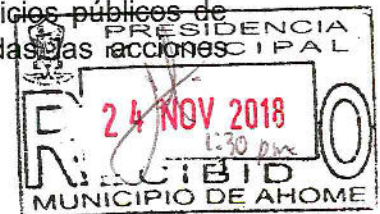
EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Síndico Procurador del H. Ayuntamiento es el **encargado de vigilar y defender los intereses municipales y representar jurídicamente al ayuntamiento**, así como vigilar el manejo de la gestión de la hacienda municipal, así mismo la de vigilar que las responsabilidades y obligaciones de los servidores públicos se cumplan, interviniendo en el control de inventarios e implementando acciones de control y evaluación de recursos públicos; asegurando que el desempeño de los servidores públicos se realice en términos de legalidad, fortaleciendo la estructura que soporta el funcionamiento del Sistema Municipal de Control y Evaluación Gubernamental.

En resumen, por su función como defensor de los intereses municipales y procurar la justicia y legalidad, podemos afirmar que el Síndico Procurador es el **fiscal y abogado del municipio**.

Sin duda es una figura importante dentro el Ayuntamiento porque representa los intereses de los ciudadanos, y es menester de la suscrita seguir fortaleciéndola, en respuesta a la confianza brindada por todos ellos, al haberme elegido mediante el voto para ocupar este importante cargo.

Pues analizando la figura del Síndico Procurador, la cual se creó para que ésta fuera un contrapeso dentro del poder municipal, ésta se insertó dentro de Ayuntamiento para que junto con el Presidente Municipal y el cuerpo de Regidores conformarán dicho órgano de gobierno, quien en representación de los municipios y para el cumplimiento de sus fines, los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse, ejecutar obras y establecer y explotar servicios públicos de naturaleza municipal y realizar todos los actos y ejercitar todas las acciones



previstas en las leyes. Según el artículo 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Sin duda cada figura que componen el Ayuntamiento, son independientes una de las otras, con facultades y obligaciones muy bien definida por la ley que las rige.

Sin embargo la figura del Síndico Procurador de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, tiene a su cargo las funciones **de contraloría interna, contraloría social y la procuración de la defensa de los intereses del ayuntamiento**, y para ejercer dichas funciones fue dotada de 33 facultades específicas por la propia Ley, y otras generales de otras leyes y reglamentos, por lo que resulta necesario crear una estructura operativa y con atribuciones definidas, para el desarrollo de las funciones propias de esta figura.

Para la función de contraloría interna el Síndico Procurador ya cuenta con el Órgano de Interno Control, el cual cuenta con una estructura operativa y personal administrativo que requiere para su funcionamiento.

Ahora bien, para las funciones de contraloría social y la procuración de la defensa de los intereses del ayuntamiento, así como la vigilancia de la administración de los bienes municipales, la recaudación fiscal, los procedimientos administrativos, la ejecución y calidad de las obras y el ejercicio de los recursos públicos, se realicen conforme a las disposiciones normativas aplicables en la materia, actualmente la Sindicatura en Procuración, solo cuenta con la siguiente estructura según los artículos 13 y 14 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, que a la letra dicen lo siguiente:

Artículo 13. El Síndico Procurador tendrá a su cargo de la defensa de los intereses del Ayuntamiento. Para tal efecto tendrá además de las facultades y obligaciones que se le confieren en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Leyes Estatales, Reglamentación Municipal o cualquier otra que le confiera el H. Ayuntamiento, las siguientes:

A)...

B) DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA.

I.- Representar el Ayuntamiento en todos los procedimientos jurisdiccionales y administrativos incluyendo el Juicio de Amparo;

II.- Nombrar Asesores, Delegados Jurídicos, exclusivamente en relación a los trámites jurisdiccionales o administrativos en que intervenga el Ayuntamiento;

III.-...

IV.- Proporcionar asesoría, a los Regidores, a los Comisiones, para que ajusten su actividad al marco de legalidad.

...

...

X.- Derogada.

C).- CONTRALORIA SOCIAL.

- I. Promover el establecimiento de Contralorías Sociales a efecto de la comunidad participe en el control y vigilancia de las obras públicas y demás acciones del gobierno municipal.
- II. Proporcionar apoyos y asistencia técnica al Contralor Social para el cumplimiento de sus funciones;
- III. Recibir y atender el reporte de quejas que sea presentada en materia de contraloría social; en caso de detectar la posible comisión de faltas administrativas o hechos de corrupción, dará vista al órgano interno de control para que proceda conforme a sus facultades.

Artículo 14.- Para el estudio, planeación, atención y despacho de los asuntos de su competencia, la Oficina de la Sindicatura de Procuración del Ayuntamiento de Ahome, contará con el personal administrativo que para tal efecto se establezca en el presupuesto de egresos y con las siguientes dependencias directas:

- I. **Asesoría Jurídica.**
- II. **Asesoría Contable, Fiscal y Administrativa.**
- III. **Contraloría Social.””**

Por lo que se puede observar la estructura con la que actualmente cuenta el Síndico Procurador es por demás muy reducida de acuerdo a todas las facultades y obligaciones que se tienen por ejercer y cumplir respectivamente; además que en el reglamento solo le dejan asesorías, pero no brazos ejecutores para ejercer de manera plena sus facultades.

Lo anterior se debe a que con fecha 17 de octubre de 2018, el entonces Cabildo en Pleno, reformo el artículo 14 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, cuya reforma consistió en sacar de la adscripción la Dirección de Asuntos Jurídicos que dependía del Síndico Procurador, trasladándola al Presidente Municipal; y con ello invadiendo sin lugar a dudas las facultades que por Ley me corresponden; ya que al Director de Asuntos Jurídicos le trasladaron las facultades del Síndico Procurador; toda vez que el reglamento interior en mención señala que dichas facultades, son las mismas del Síndico Procurador, por lo que lo anterior violenta de manera flagrante el artículo 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, por lo que es evidente que existe un conflicto de invasión de esferas de atribuciones.

De lo descrito se advierte que actualmente la Sindicatura en Procuración no está en condición de cumplir a cabalidad con sus facultades y obligaciones, por no contar con el personal administrativo y las dependencias **para ejercer la función de Procuración de la Defensa de los Intereses del Ayuntamiento, la vigilancia de la administración de los bienes municipales, la recaudación fiscal, los procedimientos administrativos, la ejecución y calidad de las obras y el ejercicio de los recursos públicos, así como de la Hacienda Pública Municipal y su patrimonio, así como la Vigilancia de los intereses del Ayuntamiento**, es por ello que se propone la creación de las dependencias que se encargaran de estas funciones las cuales son la Dirección de la Defensa de los Intereses del Ayuntamiento, la Dirección en Asesoría Contable, Fiscal y Administrativo, la Dirección de la Contraloría Social.

En ese orden de ideas, se pone a consideración de este Honorable Ayuntamiento de Ahome, la propuesta de reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, en los siguientes términos:

Se propone la Reforma el artículo 14 fracción I, II y III, se adicionan los artículos 14 Bis, con la denominación "Dirección de la Defensa de los Intereses del Ayuntamiento", 14 Bis A, 14 Bis B, con la denominación "Dirección en Asesoría Contable, Fiscal y Administrativa", 14 Bis C, 14 Bis D con la denominación "Dirección de la Contraloría Social", y 14 Bis E, y se derogan las fracciones I, II, V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII al artículo al 42 Bis 5, y reforma al artículo 42 Bis 6 y se adiciona la fracciones I, II, III, IV y V, todos del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el periódico Oficial del Estado con fecha 23 de febrero del 2009, para quedar como **siguen**:

Artículo 14. Para el estudio, planeación, atención y despacho de los asuntos de su competencia, la Oficina de la Sindicatura en Procuración del Ayuntamiento de Ahome, contará con el personal administrativo que para tal efecto se establezca en el presupuesto de egresos y con las siguientes dependencias directas:

- I.- Dirección de la Defensa de los Intereses del Ayuntamiento.
- II.- Dirección en Asesoría Contable, Fiscal y Administrativa.
- III.- Dirección de la Contraloría Social.

Artículo 14 Bis. Corresponde al o la Directora de la Defensa de los Intereses del Ayuntamiento, además de las facultades genéricas de los y las directoras, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I.- Representar, por instrucciones del Síndico Procurador, al Ayuntamiento, a las dependencias de estos y a los organismos paramunicipales, en los juicios y procedimientos en que intervengan, sean éstos de carácter extrajudicial o ante tribunales judiciales, administrativos o del trabajo incluyendo el Juicio de Amparo;
- II.- Actuar como asesores, delegados, procuradores, voceros jurídicos, exclusivamente en relación con los trámites jurisdiccionales en que intervengan las dependencias del municipio;
- III.- Proponer procedimientos de contratación de los servidores públicos y asesorar en los casos de bajas de personal, cambios de adscripción y deducciones a sus percepciones salariales;
- IV.- Asesorar en las negociaciones laborales anuales que se lleven a cabo con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Ahome;
- V.- Colaborar con el Síndico Procurador en el estudio de las órdenes del día de las sesiones de Cabildo y asistirlo en ellas;
- VI.- Supervisar que los actos jurídicos, mediante los cuales se transmita la propiedad, conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y

baja, de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal se sujeten a las disposiciones legales y reglamentarias;

VII.- Atender las denuncias hechas ante el H. Ayuntamiento o sus dependencias sobre la ocupación irregular de los predios, fincas y espacios públicos de propiedad municipal o bajo su administración;

VIII.- Solicitar información, asesoría técnica o elaboración de trabajos que requieran de conocimientos específicos en la atención y solución de asuntos que se le turnen para su estudio y ejecución;

IX.- Coadyuvar con el Síndico Procurador en las acciones de Controversia Constitucional que se promuevan ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

X.- Auxiliar, en los términos de la Ley Agraria, conjuntamente con la Tesorería Municipal y la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en el ejercicio del derecho de preferencia respecto de las enajenaciones de tierras de origen ejidal, para destinarlas a la creación de reservas territoriales o para la prestación de un servicio público;

XI.- Intervenir en la elaboración, discusión y análisis de los actos jurídicos en donde se adquieran o salgan del patrimonio, definitiva o por tiempo determinado o indeterminado, los bienes o derechos del municipio;

XII.- Instruir los expedientes administrativos de expropiación que solicite el Síndico Procurador;

XIII.- Instruir los expedientes administrativos del pago de indemnización o compensación por la afectación de intereses de los particulares;

XIV.- Colaborar en los programas de regularización de la tenencia de la tierra que promueva el Municipio;

XV.- Capacitar a los servidores públicos para que sus actuaciones cumplan con los requisitos de legalidad; y

XVI.- Las demás que establezcan las Leyes, Reglamentos, acuerdos del Cabildo, así como las que le encomiende el Síndico Procurador.

Artículo 14 Bis A. Para el Despacho de sus asuntos la Dirección de la Defensa de los Intereses del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que se determine en el presupuesto de egresos y sus respectivas modificaciones, se auxiliará de las siguientes áreas:

- I.- Departamento de Amparo y Contencioso Administrativo.
- II.- Departamento Civil y Contratos.
- III.- Departamento Laboral y Agrario.

Artículo 14 Bis B. Corresponde al o la Directora en Asesoría Contable, Fiscal y Administrativa, además de las facultades genéricas de los y las directoras, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I.- Vigilar por instrucciones del Síndico Procurador, que la administración de los bienes municipales, la recaudación fiscal, los procedimientos administrativos, la ejecución y calidad de las obras y el ejercicio de los recursos públicos, se realicen conforme a las disposiciones normativas aplicables en la materia, dictando las medidas preventivas correspondientes e imponiendo las sanciones que resulten procedentes, de conformidad con lo dispuesto por la legislación aplicable;

II.- Vigilar el exacto cumplimiento de las disposiciones del Ayuntamiento, informando sobre cualquier deficiencia o irregularidad que advierta en los diferentes ramos de la administración pública municipal y paramunicipal, a la autoridad competente;

III.- Desempeñar las funciones y cumplir con las obligaciones que en materia de responsabilidades administrativas le otorgue la legislación aplicable;

IV.- Coadyuvar con el Síndico Procurador a revisar la cuenta pública mensual previo a su análisis y aprobación en el pleno del Cabildo, para su posterior envío al Congreso del Estado;

V.- Presentar denuncias o querellas ante las autoridades competentes, derivadas de las revisiones e investigaciones que lleve a cabo y donde se presuma la comisión de alguna conducta tipificada como delito, sin detrimento de las facultades otorgadas al órgano interno de control.

VI.- Conocer en conjunto del Síndico Procurador, de las observaciones formuladas por la Auditoría Superior del Estado, en función de las deficiencias e irregularidades que se hayan encontrado e instruir al órgano interno de control a darle el seguimiento necesario hasta su total solventación;

VII.- Vigilar que los servidores públicos municipales presenten oportunamente la declaración patrimonial de su situación económica en los plazos establecidos en la legislación aplicable.

VIII.- Intervenir en las visitas y revisiones a las dependencias de la administración pública municipal y descentralizada. Así mismo, requerir la entrega de la documentación o información necesaria;

IX.- Vigilar que el proceso de planeación municipal, de programación, licitación, ejecución y supervisión de las obras, se realice de conformidad con la reglamentación vigente;

X.- Intervenir en la coordinación y certificar que los actos de entrega-recepción de las dependencias de la administración pública municipal, se realice de acuerdo a la normatividad vigente, a través de acta formal listando los activos y el estado físico

IX.- Vigilar que el proceso de planeación municipal, de programación, licitación, ejecución y supervisión de las obras, se realice de conformidad con la reglamentación vigente;

X.- Intervenir en conjunto con el Síndico Procurador, en la coordinación y certificar que los actos de entrega-recepción de las dependencias de la administración pública municipal, se realice de acuerdo a la normatividad vigente, a través de acta formal listando los activos y el estado físico en que se encuentran, así como la información administrativa necesaria para la correcta operación de las mismas;

XI.- Evaluar anualmente el resultado de las acciones específicas que hayan implementado en materia de control interno, rendición de cuentas, transparencia y responsabilidades administrativas;

XII.- Instruir e implementar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y control interno para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción en el ámbito de su competencia;

XIII.- Asesorar en la suscripción de convenios de colaboración con las personas físicas o morales que participen en contrataciones públicas, así como con las cámaras empresariales u organizaciones industriales o de comercio, con la finalidad de orientarlas en el establecimiento de mecanismos de autorregulación que incluyan la instrumentación de controles internos y un programa de integridad que les permita asegurar el desarrollo de una cultura ética en su organización;

XIV.- Vigilar por instrucción del Síndico Procurador, que los servidores públicos del municipio se apeguen a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia en la administración y ejercicio del servicio público;

XV.- Practicar por instrucciones del Síndico Procurador, las revisiones a los documentos que habrán de conformar la cuenta pública, y presentar las observaciones que resulten en la sesión en la que vayan a aprobarse dichas cuentas, en caso de advertir la existencia de irregularidades proceder en términos de la Ley de la materia;

XVI.- Vigilar que oportunamente se remita al Congreso del Estado la cuenta pública municipal;

XVII.- Verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública;

XVIII.- Asesorar al Síndico Procurador, en la recepción y el trámite legal por conducto del órgano interno de control del Ayuntamiento a las denuncias hechas ante el Ayuntamiento sobre la ocupación irregular de los predios, fincas y espacios de propiedad municipal;

XXI.- Llevar el registro de antecedentes disciplinarios de los servidores públicos de la administración pública municipal;

XXII.- Establecer estrategias para dar a conocer al ciudadano su derecho, para presentar y tramitar quejas y denuncias que a su juicio considera, por presuntas irregularidades de los servidores públicos municipales en el ejercicio de sus funciones;

XXIII.- Coordinarse con los organismos públicos descentralizados, en los asuntos de su competencia;

XXIV.- Las demás que establezcan las Leyes, Reglamentos, acuerdos del Cabildo, así como las que le encomiende el Síndico Procurador.

Artículo 14 Bis C. Para el Despacho de sus asuntos la Dirección en Asesoría Contable, Fiscal y Administrativa, de acuerdo con lo que se determine en el presupuesto de egresos y sus respectivas modificaciones, se auxiliará de las siguientes áreas:

- I.- Departamento en materia Contable.
- II.- Departamento en materia Fiscal.
- III.- Departamento en materia Administrativa.

Artículo 14 Bis D. Corresponde al o la Directora de la Contraloría Social, además de las facultades genéricas de los y las directoras, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I.- Promover el establecimiento de comités, lo cuales se les denominara Contralorías Sociales, a efecto de que la comunidad participe en el control y vigilancia de las obras públicas y demás servicios del gobierno municipal.

II.- Recibir las quejas o denuncias por servicios públicos no satisfactorios o sobre la actuación de los Servidores Públicos, en caso de detectar la posible comisión de faltas administrativas o hechos de corrupción, y darle seguimiento ante la dependencia correspondiente, hasta la conclusión del servicio denunciado.

III.- Realizar sesiones informativas en comunidades, colonias, ejidos, comunidades, organismos empresariales, colegios de profesionistas y organizaciones de la sociedad civil sobre programas, obras y servicios que se efectúan en la administración municipal y los mecanismos de inspección y vigilancia.

IV.- Prestar asesoría técnica, logística y jurídica a los comités, observadores y testigos sociales sobre datos y características específicas de los programas, obras y servicios;

V.- Brindar orientación sobre trámites y gestiones en beneficio a la comunidad y/o grupos vecinales, priorizando a la población de mayor rezago o en condiciones de vulnerabilidad;

VI.- Brindar asesoría en la elaboración de quejas y denuncias, debiendo acompañar a la persona social durante el proceso, desde la elaboración de la queja hasta su resolución;

VII.- Las demás que establezcan las Leyes, Reglamentos, acuerdos del Cabildo, así como las que le encomiende el Síndico Procurador.

Artículo 14 Bis D. Para el Despacho de sus asuntos la Dirección de la Contraloría Social, de acuerdo con lo que se determine en el presupuesto de egresos y sus respectivas modificaciones, se auxiliará de las siguientes áreas:

- I.- Departamento de Seguimiento.
- II.- Departamento en Atención a Quejas y Gestión.
- III.- Departamento de Promotores Sociales.

Artículo 42 Bis 5. Corresponde al o la Directora de Asuntos Jurídicos, además de las facultades de los y las directores, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I.- Asesorar en materia jurídica al Presidente Municipal, a las dependencias de estos y a los organismos paramunicipales;

II.- Actuar como asesores, delegados, procuradores, voceros jurídicos, exclusivamente en relación con los trámites administrativos en que intervengan las dependencias del municipio;

III.- Proponer procedimientos de contratación de los servidores públicos y asesorar en los casos de bajas de personal de las dependencias municipales que dependen del Presidente Municipal;

IV.- Dictaminar respecto de las solicitudes de derecho jubilatorio de los trabajadores al servicio del Municipio, en conjunto con el Síndico Procurador;

V.- Elaborar los Contratos y Convenios, que le sean requeridos por las Dependencias Administrativas que dependen del Ejecutivo Municipal, cuya revisión previa a la firma quedara a cargo del Síndico Procurador.

VI.- Compilar las Leyes, Decretos, Reglamentos y Acuerdos expedidos por las Autoridades Federales, Estatales y Municipales;

VII.- Actualizar las disposiciones jurídicas que competen al Ayuntamiento procurando siempre el mejoramiento de las relaciones entre gobernados y Ayuntamiento;

VIII.- Difundir internamente las disposiciones legales que rigen al Municipio;

IX.- Colaborar en la elaboración de decretos e iniciativas de Ley que presente el Presidente Municipal; y

X.- Las demás que señalen la Leyes, Reglamentos y acuerdos del Cabildo o que expresamente le confiera el Presidente Municipal.


Artículo 42 Bis 6. Para el Despacho de sus asuntos la Dirección de Asuntos Jurídicos, de acuerdo con lo que se determine en el presupuesto de egresos y sus respectivas modificaciones, se auxiliaría de las siguientes áreas:

- I.- Asesor Jurídico en materia administrativa y fiscal.
- II.- Defensoría de Oficio.
- III.- Auxiliar Jurídico en elaboración de Contratos y Convenios.

Sin otro particular, reitero a usted mis más atentas y distinguidas consideraciones, quedando a sus apreciables órdenes.

Atentamente.

Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a 24 de noviembre de 2018.



Licenciada Angelina Valenzuela Benites.
Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento de Ahome





OFICINA DE LA SINDICA PROCURADORA
OFICIO No.79/2018

ASUNTO: El que se indica.

LIC. RICARDO LIMÓN GARCÍA,
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. AYUNTAMIENTO DE AHOME.
PRESENTE.

Por este conducto reciba un cordial saludo y aprovecho este medio para informarle que se autoriza la ausencia por eventos de agenda de la C. Prieto Gaxiola Yessica Esmeralda con número de empleado 4057, el día 12, 16, 20, 21, 22 y 23 de Noviembre del año en curso.

Sin más por el momento y con la seguridad de contar con su apoyo, me reitero a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

Los Mochis, Sinaloa; 24 de noviembre de 2018.

LIC. ANGELINA VALENZUELA BENÍTES.
SINDICA PROCURADORA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AHOME



SINDICA PROCURADORA
MUNICIPIO DE AHOME

C.c. Archivo





**OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA
OFICIO No. 78/2018**

ASUNTO: El que se indica.

**MC. MARÍA DEL ROSARIO CAÑEDO OLGUIN.
DIRECTORA DE EDUCACIÓN
DEL MUNICIPIO DE AHOME.
PRESENTE.**

Por medio del presente me permito darle respuesta a su invitación del PROGRAMA LUNES CÍVICO que recibí el día 23 de noviembre del 2018; la cual agradezco haciéndole saber que no podrá contar con mi asistencia, espero poder estar presentes en los siguientes eventos que conlleva.

Sin otro particular, reitero a usted mis más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE.

Los Mochis, Sinaloa; a 23 de Noviembre de 2018.

**LIC. ANGELINA VALENZUELA BENITES.
SÍNDICA PROCURADORA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME.**



**SÍNDICA PROCURADORA
MUNICIPIO DE AHOME**

C.c.p.- Archivo

*Entregó
Por correo
23/Nov/2018
07:00PM*



**OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA
OFICIO No. 76/2018**

ASUNTO: El que se indica.

**LIC. ANDRES ESTRADA OROZCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE AHOME
Presente.-**

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Sinaloa, solicito a usted me informe a la brevedad posible el nombre de todos los Reglamentos municipales vigentes, relativos a la estructura y funcionamiento de todas las dependencias del municipio proporcionándome física o digitalmente un ejemplar de cada uno de ellos; los reglamentos sobre el régimen, administración y funcionamiento de los servicios públicos; así mismo me envíe copia certificada de los decretos municipales mediante los cuales se crearon todas los organismos para municipales de este municipio, como JAPAMA, IMDA, IMAC, DIF, IMMujER, IMJU y COMUN, igualmente los decretos mediante los cuales se crearon distintas comisiones y sus respectivos reglamentos.

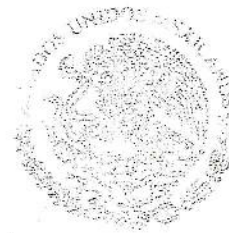
Lo anterior para estar en posibilidades de ejercer mi facultad prevista en la fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular, reitero a usted mis más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE.

Los Mochis, Sinaloa; a 21 de Noviembre de 2018.

**LIC. ANGELINA VALENZUELA BENITES.
SÍNDICA PROCURADORA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME.**



C.c.p.- Archivo





OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA.
OFICIO No. 075/2018.
ASUNTO: Se requiere Padrón de Proveedores.

C. Lic. José Jaime Beltran Armenta.
Tesorero Municipal del Municipio de Ahome.
Presente.-

Por medio del presente y con las facultades que me confieren los artículos 39 fracciones IV, V, XII, 39 Bis, en relación con los artículos 57 y 59 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 21 y 22 fracción XIV, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, en concordancia con los artículos 13, 56, 57 fracción III, 59, 64, 65 fracción I, VIII y X, 66 fracción II, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, me permito solicitar informe a esta Sindicatura en Procuración, a la brevedad posible, lo siguiente:

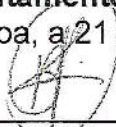
1.- El padrón de Proveedores con que cuenta esta Honorable Ayuntamiento de Ahome, lo anterior que contenga nombre o razón social y domicilio fiscal.

Lo anterior para estar en aptitud de hacer una revisión exhaustiva del estado que guarda la nómina actualmente, y dar cumplimiento en su caso a mis obligaciones y facultades que me confieren la normatividad en la materia.

Sin otro particular, reitero a usted mis más atentas y distinguidas consideraciones, en espera de una respuesta expedita a la presente.

Atentamente.

Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a 21 de noviembre de 2018.


Licenciada Angelina Valenzuela Benites.
Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento de Ahome.



SÍNDICA PROCURADORA
MUNICIPIO DE AHOME

C.c.p. C. Ricardo García Limón. Director de Administración del Municipio de Ahome. Presente.
C.c.p.- Archivo
Lic'AVARJ.





**OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA.
OFICIO No. 074/2018.**

ASUNTO: Se requiere información del Parque Vehicular.

**C. Ricardo García Limón.
Director de Administración del Municipio de Ahome.
P r e s e n t e.-**

Por medio del presente y con las facultades que me confieren los artículos 39 fracciones IV, V, XII, 39 Bis, en relación con los artículos 57 y 59 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 21 y 22 fracción XIV, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, en concordancia con los artículos 13, 56, 57 fracción III, 59, 64, 65 fracción XI y XIII, 66 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, me permito solicitar informe a esta Sindicatura en Procuración, a la brevedad posible, lo siguiente:

a).-El parque vehicular con que cuenta el Municipio de Ahome, lo anterior desglosado por marca, modelo y características, así como la ubicación física de cada unidad oficial, su adscripción y las condiciones mecánicas.

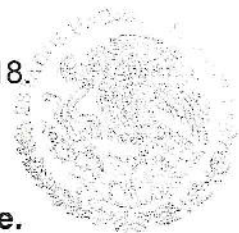
Lo anterior para estar en aptitud de hacer una revisión exhaustiva de los bienes muebles con que cuenta actualmente el Municipio de Ahome, y dar cumplimiento en su caso a mis obligaciones y facultades que me confieren la normatividad en la materia.

Sin otro particular, reitero a usted mis más atentas y distinguidas consideraciones, en espera de una respuesta expedita a la presente.

Atentamente.

Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a 21 de noviembre de 2018.

**Licenciada Angelina Valenzuela Benites.
Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento de Ahome.**



SÍNDICA PROCURADORA
MUNICIPAL DE AHOME

C.c.p. C. Lic. Marión Franco Clark. Jefe del Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Ahome. Presente.
C.c.p.- Archivo
Lic'AVARJ.





OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA.
OFICIO No. 073/2018.
ASUNTO: Se requiere información de la Nómina.

C. Lic. José Jaime Beltran Armenta.
Tesorero Municipal del Municipio de Ahome.
Presente.-

Por medio del presente y con las facultades que me confieren los artículos 39 fracciones IV, V, XII, 39 Bis, en relación con los artículos 57 y 59 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 21 y 22 fracción XIV, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, en concordancia con los artículos 13, 56, 57 fracción III, 59, 64, 65 fracción I, VIII y X, 66 fracción II, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, me permito solicitar informe a esta Sindicatura en Procuración, a la brevedad posible, lo siguiente:

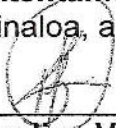
a).- La nómina con que cuenta esta H. Ayuntamiento de Ahome, desglosada con el número de personal de confianza y personal sindicalizado; lo anterior a partir de cómo se recibió la presente administración, así como el estado como se encuentra actualmente.

Lo anterior para estar en aptitud de hacer una revisión exhaustiva del estado que guarda la nómina actualmente, y dar cumplimiento en su caso a mis obligaciones y facultades que me confieren la normatividad en la materia.

Sin otro particular, reitero a usted mis más atentas y distinguidas consideraciones, en espera de una respuesta expedita a la presente.

Atentamente.

Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a 21 de noviembre de 2018.


Licenciada Angelina Valenzuela Benites.
Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento de Ahome.

C.c.p. C. Ricardo García Limón. Director de Administración del Municipio de Ahome. Presente.
C.c.p.- Archivo
Lic. AVARJ.



SÍNDICA PROCURADORA
MUNICIPIO DE AHOME





**OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA
OFICIO No. 72/2018**

ASUNTO: El que se indica.

**TRIBUNAL MUNICIPAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
DEL MUNICIPIO DE AHOME.
Presente.-**

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 39 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Sinaloa, de la manera más atenta solicito a usted, se sirva girar instrucciones a quien corresponda, para que a partir de esta fecha cualquier notificación y emplazamiento en asuntos contra el municipio de Ahome, se me hagan en el domicilio ubicado en el palacio del Gobierno Municipal, planta alta, en la oficina del Síndico Procurador, el cual se encuentra ubicado, la esquina que forman las calles Cuauhtémoc y Santos Degollados, del sector Centro, de esta ciudad.

Sin otro particular, reitero a usted mis más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE.

Los Mochis, Sinaloa; a 21 de Noviembre de 2018.

**LIC. ANGELINA VALENZUELA BENITES.
SÍNDICA PROCURADORA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME.**



**SÍNDICA PROCURADORA
MUNICIPIO DE AHOME**

C.c.p.- Archivo



**H. TRIBUNAL MUNICIPAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE
DE AHOME, SINALOA**

Recibo
22-10-2018
12:12 horas
Elideth Yezmin Bermudez A.



JUEZ SEPTIMO
DE DISTRITO
EN LOS MOCHIS, SIN.

2018 NOV 23 AM 11:00

RECIBIDO



OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA
OFICIO No. 71/2018

ASUNTO: El que se indica.

**C. JUEZ SEPTIMO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE SINALOA.
Presente.-**

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 39 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Sinaloa, de la manera más atenta solicito a usted, se sirva girar instrucciones a quien corresponda, para que a partir de esta fecha cualquier notificación y emplazamiento en asuntos contra el municipio de Ahome, se me hagan en el domicilio ubicado en el palacio del Gobierno Municipal, planta alta, en la oficina del Síndico Procurador, el cual se encuentra ubicado, la esquina que forman las calles Cuauhtémoc y Santos Degollados, del sector Centro, de esta ciudad.

Sin otro particular, reitero a usted mis más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE.

Los Mochis, Sinaloa; a 21 de Noviembre de 2018.

**LIC. ANGELINA VALENZUELA BENITES.
SÍNDICA PROCURADORA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME.**



C.c.p.- Archivo

SÍNDICO PROCURADOR
E. J. GARCÍA



JUEZ SEPTIMO
DE DISTRITO
EN LOS MOCHIS, SIN.

2018 NOV 22 AM 11:00

RECIBIDO



OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA
OFICIO No. 71/2018

ASUNTO: El que se indica.

**C. JUEZ SEPTIMO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE SINALOA.
Presente.-**

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 39 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Sinaloa, de la manera más atenta solicito a usted, se sirva girar instrucciones a quien corresponda, para que a partir de esta fecha cualquier notificación y emplazamiento en asuntos contra el municipio de Ahome, se me hagan en el domicilio ubicado en el palacio del Gobierno Municipal, planta alta, en la oficina del Síndico Procurador, el cual se encuentra ubicado, la esquina que forman las calles Cuauhtémoc y Santos Degollados, del sector Centro, de esta ciudad.

Sin otro particular, reitero a usted mis más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE.

Los Mochis, Sinaloa; a 21 de Noviembre de 2018.

**LIC. ANGELINA VALENZUELA BENITES.
SÍNDICA PROCURADORA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME.**





JUDO SEXTO DE DISTRITO EN

TRANSFORMANDO

AHOME

Escribiendo una nueva historia

NOV 22 A 10: 57

ESTADO DE SINALOA

OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA
OFICIO No. 70/2018

ASUNTO: El que se indica.

**C. JUEZ SEXTO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE SINALOA.
Presente.-**

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 39 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Sinaloa, de la manera más atenta solicito a usted, se sirva girar instrucciones a quien corresponda, para que a partir de esta fecha cualquier notificación y emplazamiento en asuntos contra el municipio de Ahome, se me hagan en el domicilio ubicado en el palacio del Gobierno Municipal, planta alta, en la oficina del Síndico Procurador, el cual se encuentra ubicado, la esquina que forman las calles Cuauhtémoc y Santos Degollados, del sector Centro, de esta ciudad.

Sin otro particular, reitero a usted mis más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE.

Los Mochis, Sinaloa; a 21 de Noviembre de 2018.

**LIC. ANGELINA VALENZUELA BENITES.
SÍNDICA PROCURADORA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME.**



SÍNDICA PROCURADORA
MUNICIPIO DE AHOME



**OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA
OFICIO No. 69/2018**

ASUNTO: El que se indica.

**C. JUEZ QUINTO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE SINALOA.
Presente.-**

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 39 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Sinaloa, de la manera más atenta solicito a usted, se sirva girar instrucciones a quien corresponda, para que a partir de esta fecha cualquier notificación y emplazamiento en asuntos contra el municipio de Ahome, se me hagan en el domicilio ubicado en el palacio del Gobierno Municipal, planta alta, en la oficina del Síndico Procurador, el cual se encuentra ubicado, la esquina que forman las calles Cuauhtémoc y Santos Degollados, del sector Centro, de esta ciudad.

Sin otro particular, reitero a usted mis más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE.

Los Mochis, Sinaloa; a 21 de Noviembre de 2018.

**LIC. ANGELINA VALENZUELA BENITES.
SÍNDICA PROCURADORA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME.**





OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA.
OFICIO No. DSP/068/2019
ASUNTO: SE SOLICITA ASESORIA TECNICA Y AUDITORIAS.

LIC. PAVEL ROBERTO CASTRO FÉLIX.
CONTRALOR GENERAL DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME.
P R E S E N T E:



Atn. a Departamento de auditoría
financiera, de cumplimiento y de
obra pública.

La suscrita Licenciada Angelina Valenzuela Benites en mi carácter de Síndica Procuradora del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, mediante el presente escrito y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 39 fracción II, VI y XXXIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en relación con el numeral 13 fracción VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, ambas vigentes para la entidad, y en atención al oficio número ASE/AUD/F/2830/2018, signado por la Directora General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, mediante el cual se informó a éste Despacho a mi cargo la resolución de fecha diez de diciembre dos mil dieciocho dictada en la denuncia y expediente de Queja 009/2016, en la cual el órgano fiscalizador del estado se pronunció en el sentido de que éste Honorable Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, deberá llevar a cabo las acciones legales que considere pertinentes y condición indispensable para arribar a la determinación de la existencia de daños y perjuicios a la Hacienda Pública Municipal de Ahome, por lo que, con sustento en el artículo 115 fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y atendiendo a su esfera de competencia legal y reglamentaria establecida en los artículos 67 Bis, 67 Bis E, fracciones VI y XIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa vigente; numeral 25 inciso C, fracción II a), 25 bis A, fracción XIX, 25 Bis B, 25 Bis C, fracción I y 25 Bis D, fracciones V y VII, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, le solicito el apoyo y asesoría técnica para:

1. La realización de una auditoría por conducto del Departamento de auditoría financiera, de cumplimiento y de obra pública al procedimiento de permuta de 21 terrenos propiedad del Municipio de Ahome, por 6 terrenos rústicos

13-Feb-2019



propiedad de la Constructora Grupo Mezta, S.A. de C.V., y en relación a la presunta diferencia desfavorable para el Municipio respecto al valor de dichos inmuebles y hasta por la cantidad de \$95,621,710.50 (**Noventa y cinco millones seiscientos veintiún mil setecientos diez pesos 50/100 m.n.**), lo anterior por supuesto incumplimiento a lo establecido en los artículos 85 fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 fracción VI, 93 Fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 106 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del estado de Sinaloa; 15 fracciones V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, todas vigentes, siendo el objetivo fundamental de dicha auditoría el arribar a la conclusión de la existencia o no de daños y perjuicios a la Hacienda Pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, remitiéndole en dos copias simples la relación descriptiva de los terrenos permutados.

2. Asesoría técnica y la realización de una auditoría al procedimiento de permuta de 21 terrenos propiedad del Municipio de Ahome, por 6 terrenos rústicos propiedad de la Constructora Grupo Mezta, S.A. de C.V., en relación al convenio de fecha 19 de agosto de 2015 formalizado en escrituras públicas números 296 y 429 ante la Notario Público 226 Licenciada Laura Elizabeth Cebrenos Varela, con respecto al cumplimiento de lo establecido en la Cláusula **SEGUNDA**, numerales 1, 2 y 3 que señala que la Constructora Grupo Mezta, S.A. de C.V., se obligó y comprometió a:
 - a) Realizar la construcción del Boulevard Pioneros del Valle al oriente de la ciudad, bajo las condiciones autorizadas por el IMPLAN y que contractualmente tiene como fecha de conclusión el 30 de mayo de 2016;
 - b) Si la constructora Grupo Mezta. S.A. de C.V. inició en el mes de enero de 2017, el desarrollo de 767 lotes ubicados al sur de la Avenida Frailes y que contractualmente tiene como fecha de conclusión el mes de diciembre de 2018;
 - c) Si la constructora Grupo Mezta. S.A. de C.V. realizó la urbanización de la avenida Pasadena en el tramo comprendido entre la avenida Grafito y el Boulevard Pioneros del Valle al oriente de la ciudad, así como en el tramo comprendido entre avenida de los Frailes y propiedad privada, la cual contractualmente tiene como fecha de conclusión el 30 de mayo de 2016.

En relación a la cláusula **TERCERA**, numerales 1 y 2, el Municipio de Ahome, Sinaloa, se obligó y comprometió a:



d) Dar inició a la construcción del Parque lineal "La cantera" al oriente de la ciudad, el cual contractualmente tiene como fecha de conclusión el 30 de mayo de 2016;

- e) Realizar la urbanización de la calle Pasadena entre las calles Frailes y el Boulevard Pioneros del Valle al oriente de la ciudad, así como la glorieta ubicada en la esquina de la calle Pasadena y Boulevard Pioneros, la cual contractualmente tiene como fecha de conclusión el 30 de mayo de 2016, remitiéndole en cinco copias simples las cláusulas del convenio referido para los efectos legales conducentes a que haya lugar.

Sin otro particular, me es grato reiterarme a sus distinguidas órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE.

LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA, A 12 DE FEBRERO 2019

LICENCIADA ANGELINA VALENZUELA BENITES
SÍNDICA PROCURADORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME.



SÍNDICA PROCURADORA



**OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA
OFICIO No. 68/2018**

ASUNTO: El que se indica.

**C. JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME.
Presente.-**

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 39 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Sinaloa, de la manera más atenta solicito a usted, se sirva girar instrucciones a quien corresponda, para que a partir de esta fecha cualquier notificación y emplazamiento en asuntos contra el municipio de Ahome, se me hagan en el domicilio ubicado en el palacio del Gobierno Municipal, planta alta, en la oficina del Síndico Procurador, el cual se encuentra ubicado, la esquina que forman las calles Cuauhtémoc y Santos Degollados, del sector Centro, de esta ciudad.

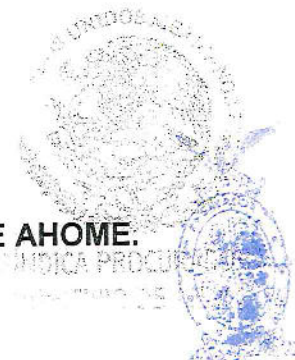
Sin otro particular, reitero a usted mis más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE.

Los Mochis, Sinaloa; a 21 de Noviembre de 2018.

**LIC. ANGELINA VALENZUELA BENITES.
SÍNDICA PROCURADORA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME.**

C.c.p.- Archivo



22 NOV 2018 AM 11:24



**OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA
OFICIO No. 67/2018**

ASUNTO: El que se indica.

**C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME.
Presente.-**

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 39 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Sinaloa, de la manera más atenta solicito a usted, se sirva girar instrucciones a quien corresponda, para que a partir de esta fecha cualquier notificación y emplazamiento en asuntos contra el municipio de Ahome, se me hagan en el domicilio ubicado en el palacio del Gobierno Municipal, planta alta, en la oficina del Síndico Procurador, el cual se encuentra ubicado, la esquina que forman las calles Cuauhtémoc y Santos Degollados, del sector Centro, de esta ciudad.

Sin otro particular, reitero a usted mis más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE.

Los Mochis, Sinaloa; a 24 de Noviembre de 2018.

**LIC. ANGELINA VALENZUELA BENITES.
SÍNDICA PROCURADORA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME.**



SÍNDICA PROCURADORA
MUNICIPIO DE AHOME

C.c.p.- Archivo

Se entregó en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Ahome, Sinaloa.

NOV 22 '18 04:11:26



**OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA
OFICIO No. 66/2018**

ASUNTO: El que se indica.

**C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME.
Presente.-**

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 39 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Sinaloa, de la manera más atenta solicito a usted, se sirva girar instrucciones a quien corresponda, para que a partir de esta fecha cualquier notificación y emplazamiento en asuntos contra el municipio de Ahome, se me hagan en el domicilio ubicado en el palacio del Gobierno Municipal, planta alta, en la oficina del Síndico Procurador, el cual se encuentra ubicado, la esquina que forman las calles Cuauhtémoc y Santos Degollados, del sector Centro, de esta ciudad.

Sin otro particular, reitero a usted mis más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE.

Los Mochis, Sinaloa; a 21 de Noviembre de 2018.

**LIC. ANGELINA VALENZUELA BENITES.
SÍNDICA PROCURADORA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME.**



SÍNDICA PROCURADORA
MUNICIPIO DE AHOME

C.c.p.- Archivo

NOV 22 '18 PM 12:38





**OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA
OFICIO No. 65/2018**

ASUNTO: El que se indica.

**C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME.
Presente.-**

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 39 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Sinaloa, de la manera más atenta solicito a usted, se sirva girar instrucciones a quien corresponda, para que a partir de esta fecha cualquier notificación y emplazamiento en asuntos contra el municipio de Ahome, se me hagan en el domicilio ubicado en el palacio del Gobierno Municipal, planta alta, en la oficina del Síndico Procurador, el cual se encuentra ubicado, la esquina que forman las calles Cuauhtémoc y Santos Degollados, del sector Centro, de esta ciudad.

Sin otro particular, reitero a usted mis más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE.

Los Mochis, Sinaloa; a 21 de Noviembre de 2018.

**LIC. ANGELINA VALENZUELA BENITES.
SÍNDICA PROCURADORA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME**



C.c.p.- Archivo

22 NOV 18 PM 12:35



Juzgado Primero de Primera
Instancia del Distrito Judicial
Distrito Judicial de Ahome
Calle Cuauhtémoc y Santos
Degollados, Sector Centro



TRANSFORMANDO

AHOME

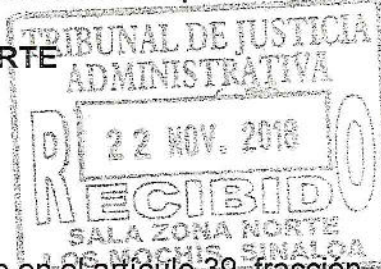
Escribiendo una nueva historia

Onct 11:13hrs

**OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA
OFICIO No. 64/2018**

ASUNTO: El que se indica.

**MAGISTRADO DE LA SALA REGIONAL ZONA NORTE
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA.
Presente.-**



Por medio del presente y con fundamento en el artículo 39 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Sinaloa, de la manera más atenta solicito a usted, se sirva girar instrucciones a quien corresponda, para que a partir de esta fecha cualquier notificación y emplazamiento en asuntos contra el municipio de Ahome, se me hagan en el domicilio ubicado en el palacio del Gobierno Municipal, planta alta, en la oficina del Síndico Procurador, el cual se encuentra ubicado, la esquina que forman las calles Cuauhtémoc y Santos Degollados, del sector Centro, de esta ciudad.

Sin otro particular, reitero a usted mis más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE.

Los Mochis, Sinaloa; a 21 de Noviembre de 2018.

**LIC. ANGELINA VALENZUELA BENITES.
SÍNDICA PROCURADORA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME.**



SÍNDICA PROCURADORA
MUNICIPIO DE AHOME



**OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA
OFICIO No. 63/2018**

ASUNTO: El que se indica.

**LIC. ANDRES ESTRADA OROZCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE AHOME
Presente.-**

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, solicito a usted me envíe copias certificadas de las actas de cabildo levantadas en la sesiones Ordinarias de los días 01 y 14 de noviembre del año en curso, en la que conste todos los acuerdos que tomaron y resoluciones que se dictaron en ellas.

Sin otro particular, reitero a usted mis más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE.

Los Mochis, Sinaloa; a 21 de Noviembre de 2018.

**LIC. ANGELINA VALENZUELA BENITES.
SÍNDICA PROCURADORA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME.**



SÍNDICA PROCURADORA
MUNICIPIO DE AHOME

C.c.p.- Archivo





DESPACHO DE SÍNDICA PROCURADORA.
OFICIO No. DSP/062/2019
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN Y
SOPORTE DOCUMENTAL.

LIC. ANDRES ESTRADA OROZCO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE AHOME.
P R E S E N T E:

Atn. A Secretario Técnico
Lic. Juan Pedro Flores Castillo

La suscrita Licenciada Angelina Valenzuela Benites en mi carácter de Síndica Procuradora del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, mediante el presente escrito y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 39 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa vigente; artículo 13 en relación con el 16 fracción VII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa vigente y en atención al oficio número **ASE/AUD/F/2153/2018**, signado por la Directora General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, mediante el cual informa a éste Despacho a mi cargo la resolución de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho dictada en el expediente de **Queja 009/2016**, relativo a la denuncia por hechos, actos u omisiones susceptibles de investigación o determinación de conductas presuntamente irregulares que pudieran causar daños al patrimonio de la hacienda pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, por la operación de permutas de 21 terrenos propiedad del Municipio de Ahome, celebrada con la constructora Grupo Mezta. S.A. de C.V., la cual fue autorizada mediante acta de cabildo número 68 de fecha 14 de julio de 2015 en el punto 7 del orden del día y su dictamen correspondiente y quedaron protocolizadas en escrituras públicas números 296 y 429 a cargo de la Notario Público 226 Licenciada Laura Elizabeth Cebreros Varela, por lo que, del análisis realizado a dichos instrumentos públicos se concluye que al formalizar las permutas se está enajenando y cambiando el uso que se les dio a dichos inmuebles razón por la cual fueron donados, por todo lo anterior, le solicito la siguiente información:

- a) Los 21 terrenos propiedad del Municipio de Ahome, Sinaloa y permutados por el mismo, le fueron previamente **donados** a éste por los fraccionadores para los efectos legales de los artículos 161, 164 fracciones I y II, 177 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, tal y como se colige de la relación descriptivas de los terrenos que en cuatro copias simples se anexan al presente oficio;





b) Siguiendo el orden del inciso anterior, se sirva informar y remitir evidencia documental que acredite:

1. que previo a la enajenación mediante la permuta de los 21 bienes inmuebles propiedad del municipio de Ahome, se haya determinado legalmente que estos dejaron de ser útiles para el uso común, o bien impropios para cualquier servicio público o;
2. que se haya emitido el decreto que contenga el cambio de destino de los inmuebles consagrados al servicio público y;
3. Que previo al dictamen emitido en el acta de cabildo 68 se haya realizado la desincorporación del régimen del dominio público al régimen privado de los multi referidos terrenos.

Le solicito se sirva remitir soporte documental y demás evidencias legales que considere necesario para acreditar el cumplimiento de las observaciones detalladas con antelación.

Sin otro particular, me es grato reiterarme a sus distinguidas órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE.

LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA, A 06 DE FEBRERO 2019



**LICENCIADA ANGELINA VALENZUELA BENITES
SÍNDICA PROCURADORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME**

SÍNDICA PROCURADORA
MUNICIPIO DE AHOME

RECIBI - 06 - FEB - 2019
LIC. ALAN RUBIO JIMÉNEZ



OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA.
OFICIO No. 062/2018.
ASUNTO: Se requiere información Financiera.

C. Lic. José Jaime Beltran Armenta.
Tesorero Municipal del Municipio de Ahome.
Presente.-

Por medio del presente y con las facultades que me confieren los artículos 39 fracciones IV, V, XII, 39 Bis, en relación con los artículos 57 y 59 fracciones I, V, VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 21 y 22 fracción XIV, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, en concordancia con los artículos 13, 56 y 59 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, me permito solicitar informe a esta Sindicatura en Procuración, a la brevedad posible, lo siguiente:

a).- El estado que guarda la Hacienda Pública Municipal, es decir, como se recibieron las finanzas públicas por parte de la anterior administración; lo anterior de manera desglosada.

b).- La situación actual del Presupuesto de Egresos de este H. Ayuntamiento de Ahome, del año fiscal 2018 que transcurre, es decir, desglosado con el Gasto Devengado y por Devengar, así como precisar el gasto público aplicado hasta este momento.

c).- Diagnostico por parte de la dependencia a su cargo, de lo anteriormente solicitado.

Lo anterior para estar en aptitud de hacer una revisión exhaustiva del estado que guardan las finanzas públicas y la hacienda pública municipal, y dar cumplimiento en su caso a mis obligaciones y facultades que me confieren la normatividad en la materia.

Sin otro particular, reitero a usted mis más atentas y distinguidas consideraciones, en espera de una respuesta expedita a la presente.

Atentamente.

Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a 21 de noviembre de 2018.

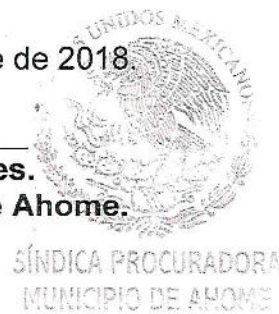
Licenciada Angelina Valenzuela Benites.

Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento de Ahome.

C.c.p. Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera. Auditora Superior del Estado de Sinaloa. Presente.
C.c.p.- C. Ariana S. Castro Bojórquez. Presidenta de la Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Ahome. Presente.

C.c.p.- Archivo
Lic. AVARJ.

Recibido
21/11/2018
Hora 10:22





OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA

OFICIO No. 61/2018

ASUNTO: El que se indica.

LIC. JONATHAN GUTIERREZ PALOMARES
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
PRESENTE.

Por medio del presente escrito le remito a su departamento las notificaciones recibidas el dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, emitida por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, Sala Regional, zona norte, derivada de los siguientes expediente: 2245/14-I, 1857/18 y 2086-14-I.

Sin otro particular, reitero a ustedes mis más atentas y distinguidas consideraciones.

A T E N T A M E N T E.

Los Mochis, Sinaloa; a 16 de Noviembre de 2018.

P.A.

LIC. ANGELINA VALENZUELA BENITES.

SÍNDICA PROCURADORA

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME.



SÍNDICA PROCURADORA
MUNICIPIO DE AHOME

Handwritten signature and notes:
"Revisión de los expedientes" (Review of the files)
"16/11/18" (Date)



OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA
OFICIO No. 59/2018
ASUNTO: INVITACION.

CUERPO DE REGIDORES
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME
PRESENTE.

Por medio del presente escrito le invito a Usted el día de hoy a las 11:00 horas a cabildo, para la toma de protesta de mis nuevos directivos en área Jurídica, Contraloría Social; y Fiscal-contable.

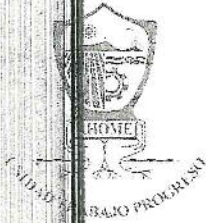
Sin otro particular, reitero a ustedes mis más atentas y distinguidas consideraciones.

Recibido
16/11/2018
10:05

A T E N T A M E N T E.

Los Mochis, Sinaloa; a 16 de Noviembre de 2018.

LIC. ANGELINA VALENZUELA BENITES.
SÍNDICA PROCURADORA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME.



OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA
OFICIO No. 58/2018
ASUNTO: INVITACION.

JOSÉ JAIME BELTRÁN ARMENTA
TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE AHOME
PRESENTE.

Por medio del presente escrito le invito a Usted el día de hoy a las 11:00 horas a cabildo, para la toma de protesta de mis nuevos directivos en área Jurídica, Contraloría Social; y Fiscal-contable.

Sin otro particular, reitero a ustedes mis más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE.

Los Mochis, Sinaloa; a 16 de Noviembre de 2018.

LIC. ANGELINA VALENZUELA BENITES.
SÍNDICA PROCURADORA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME





**OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA
OFICIO No. 57/2018**

ASUNTO: El que se indica.

**LIC. JONATHAN GUTIERREZ PALOMARES.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
DEL MUNICIPIO DE AHOME.
PRESENTE.**

Por medio del presente hago entrega de los documentos oficiales, que hace referencia al expediente 138/2018 relativo al juicio sumario Civil Hipotecario, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** y el expediente 140/2018 formado al juicio sumario civil hipotecario promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**.

Sin otro particular, reitero a usted mis más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE.

Los Mochis, Sinaloa; a 15 de Noviembre de 2018.

**LIC. ANGELINA VALENZUELA BENITES.
SÍNDICA PROCURADORA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME.**



C.c.p.- Archivo





OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA.
OFICIO No. 56/2018.

ASUNTO: El que se indica.

LIC ENRIQUE ZUÑIGA LÓPEZ. .
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.
PRESENTE.-

Por medio del presente, remito a usted, los nombramientos del Director Municipal en asesoría contable fiscal y administrativa, Director Municipal de la Contraloría Social y Director Municipal en Asesoría Jurídica, todos adscritos a la oficina de la Sindicatura en Procuración del H. Ayuntamiento de Ahome, nombramientos que recayeron en los Licenciados Alan Rubio Jiménez, Aníbal Armenta Bojórquez y Joaquín Páez Roiz respectivamente; para efectos de que se sirva hacer los trámites correspondientes para su alta en la nómina del Municipio; en inteligencia que el primero de ellos es a partir del catorce de noviembre, y los dos restantes con efecto retroactivo a partir del día primero de noviembre del año que transcurre.

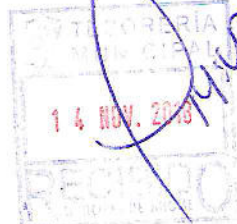
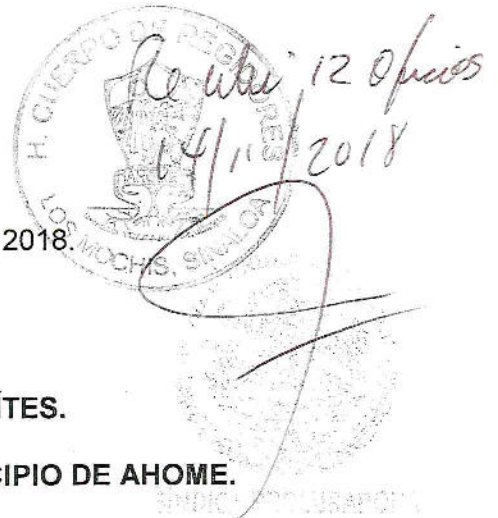
Sin otro particular reitero a usted mis más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE.

Los Mochis, Sinaloa; Noviembre 14 de 2018.

LIC. ANGELINA VALENZUELA BENÍTES.
SÍNDICA PROCURADORA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME.

C.c.p.- Presidencia.
C.c.p.- Tesorería.
C.c.p.- Cuerpo de Regidores.





**OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA
OFICIO No. 55/2018**

ASUNTO: El que se indica.

**C. JUANA MINERVA VÁZQUEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA DE PLANEACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
PRESENTE.**

Por medio del presente, reciba Usted un cordial saludo y al mismo tiempo se le da respuesta a su oficio DPIG-140/2018 para comunicarle que esta oficina no cuenta con prestadores de servicio social.

Quedo a sus órdenes para cualesquier aclaración o duda al respecto.

ATENTAMENTE.

Los Mochis, Sinaloa; a 14 de Noviembre de 2018.

LIC. ANGELINA VALENZUELA BENITES.

SÍNDICA PROCURADORA

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME.



SÍNDICA PROCURADORA
MUNICIPIO DE AHOME



DIRECCION DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Oficio: DPIG-140/2018

Asunto: Información sobre servicio social.

Los Mochis, Ahome, Sin., viernes 09 de noviembre de 2018

**SECRETARIOS, DIRECTORES Y JEFES DE DEPARTAMENTOS
PRESENTE:**

Aunado a un respetuoso y cordial saludo, sirva el presente para solicitarle a usted la siguiente información sobre servicio social en su área:

- Han fungido como unidades receptoras de servicio social.
- ¿Cuál es el perfil para sus prestadores de servicio social?
- ¿Cuántos prestadores de servicio social necesitan?

Así mismo, solicito la información antes mencionada para darle agilidad al proceso de recepción de prestadores de servicio social. Favor de enviar dicha información de forma digital al correo dpig4ahome@gmail.com.

Aprovecho la ocasión para reiterarme a sus apreciables órdenes, quedo en espera de su pronta y afirmativa respuesta.

**ATENTAMENTE
DIRECTORA DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**

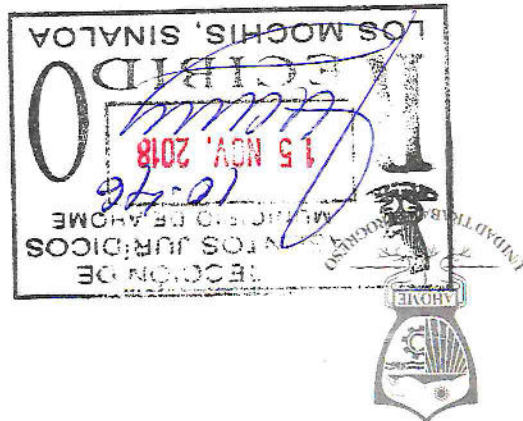

C. JUANA MINERVA VÁZQUEZ GONZÁLEZ



C.C.P.- Archivo

OFICINA DE LA SINDICA PROCURADORA
 OFICIO No. 54/2018

ASUNTO: El que se indica.



LIC. JONATHAN GUTIERREZ PALOMARES
 DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
 DEL MUNICIPIO DE AHOME
 Presente.-

Por medio del presente hago entrega del documento oficial, que hace referencia al expediente 449/2018-3 relativo A LA JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por SQUADRA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; donde se cita a una audiencia el día 16 de noviembre del año en curso, entregada por la acturaria tercera Lic. Lilliana Vianey Romero Soto, el día martes 13 de noviembre del 2018 a las 14:30 horas.

Sin otro particular, reitero a usted mis más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE.

Los Mochis, Sinaloa, a 13 de Noviembre de 2018.

LIC. ANGELINA VALENZUELA BENITES.

SINDICA PROCURADORA

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME.

SINDICA PROCURADORA
 MUNICIPIO DE AHOME



C.c.p.- Archive

*Recibido
 Lic. Jonathan Gutierrez Palomares
 15/11/2018*



**OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA
OFICIO No. 53/2018**

ASUNTO: El que se indica.

**LIC. ENRIQUE ZUÑIGA LOPEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DEL MUNICIPIO DE AHOME
Presente.-**

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 39 fracción, XII de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Sinaloa; 22 fracciones XIV, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, solicito a usted tenga a bien informarme cual es la plantilla laboral adscrita al Órgano de Control Interno de esta municipio; debiendo señalar el cargo o puesto que desempeña cada persona y sueldo que devenga.

Lo anterior para dar cumplimiento en su caso a mis obligaciones y facultades, previstas en el artículo y fracciones de la Ley previamente señaladas.

Sin otro particular, reitero a usted mis más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE.

Los Mochis, Sinaloa; a 13 de Noviembre de 2018.

**LIC. ANGELINA VALENZUELA BENITES.
SÍNDICA PROCURADORA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME.**



C.c.p.- Archivo
C.c.p.- Administración

SÍNDICA PROCURADORA
MUNICIPIO DE AHOME





**OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA
OFICIO No. 52/2018**

ASUNTO: El que se indica.

**LIC. ANA ELIZABETH AYALA LEYVA
DIRECTORA DE EGRESOS
PRESENTE.**

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y a su vez le solicito de su apoyo para que facilite el cheque de la caja chica, asignado a esta dirección a mi cargo, esto con el fin de cubrir los gastos menores diarios.

Sin otro particular, reitero a usted mis más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE.

Los Mochis, Sinaloa; a 13 de Noviembre de 2018.

**LIC. ANGELINA VALENZUELA BENITES.
SÍNDICA PROCURADORA**

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME.



**SÍNDICA PROCURADORA
MUNICIPIO DE AHOME**





**OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA
OFICIO No. 51/2018**

ASUNTO: El que se indica.

**LIC. ASCENCION ZEPEDA ROCHA
DESPACHO DE TESORERIA
PRESENTE.**

Por medio del presente escrito solicito se me informe del presupuesto designado semanalmente para el uso del vehículo TSURU 2012 GS II STD 4 CIL. 1.6 LTS 16 VALVULAS, marca NISSAN, modelo 2012, con SERIE No.3N1EB31S1CK332272, color blanco, dependiente de la oficina de la Síndica Procuradora.

Quedo a sus órdenes para cualesquier aclaración o duda al respecto.

A T E N T A M E N T E.

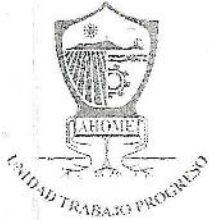
Los Mochis, Sinaloa; a 08 de Noviembre de 2018.

**LIC. ANGELINA VALENZUELA BENITES.
SÍNDICA PROCURADORA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME.**

C.c.p.- Archivo



SECRETARÍA DE TESORERÍA
MUNICIPIO DE AHOME



**OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA
OFICIO No. 50/2018**

ASUNTO: El que se indica.

**LIC. ASCENCION ZEPEDA ROCHA
DESPACHO DE TESORERIA
PRESENTE.**

Por medio del presente escrito solicito se me informe del presupuesto designado semanalmente para el uso de la CAMIONETA CAPTIVA SPORT SUV, marca CHEVROLET, modelo 2012, con SERIE No.3GNAL7EYXBS654400, color blanco, dependiente de la oficina de la Síndica Procuradora.

Quedo a sus órdenes para cualesquier aclaración o duda al respecto.

A T E N T A M E N T E.

Los Mochis, Sinaloa; a 08 de Noviembre de 2018.

**LIC. ANGELINA VALENZUELA BENITES.
SÍNDICA PROCURADORA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME.**



C.c.p.- Archivo



SÍNDICA PROCURADORA
MUNICIPIO DE AHOME



RECIBIDO
2:07 PM.
08 NOV. 2018



TRANSFORMANDO
AHOME
Escribiendo una nueva historia

**OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA
OFICIO No. 49/2018**

ASUNTO: El que se indica.

**LIC. CLARISSA RUIZ VALDEZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE
AHOME
Presente.-**

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 39 fracciones IV, XII, XVIII de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Sinaloa, solicito a usted me informe una vez que haya transcurrido el plazo de treinta días hábiles que señala el artículo 36 de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del estado de Sinaloa, contados a partir del día de la entrega de los bienes y asuntos de esa dependencia a su cargo, si advierte alguna conducta por parte del funcionario titular saliente de esa dependencia, o situación que puedan constituir una falta administrativa o penal, relacionadas con los bienes muebles, inmuebles, dineros, valores o derechos propiedad de nuestro municipio, o bien irregularidades con personal que se encuentren adscrito a esa dependencia y no se encuentre físicamente laborando en ella; Así mismo si el saliente no cumplió con los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, en la administración y el ejercicio del servicio público.

Lo anterior para dar cumplimiento en su caso a mis obligaciones y facultades, previstas en el artículo y fracciones de la Ley previamente señaladas.

Sin otro particular, reitero a usted mis más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE.

Los Mochis, Sinaloa; a 08 de Noviembre de 2018.

**LIC. ANGELINA VALENZUELA BENITES.
SÍNDICA PROCURADORA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME.**





**OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA
OFICIO No. 48/2018**

ASUNTO: El que se indica.

**C. JOSE CARLOS GRANDIO NAVARRO
DURECTIR GENERAL DE LA COMISION DEL DESARROLLO DE
CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Presente.-**

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 39 fracciones IV, XII, XVIII de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Sinaloa, solicito a usted me informe una vez que haya transcurrido el plazo de treinta días hábiles que señala el artículo 36 de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del estado de Sinaloa, contados a partir del día de la entrega de los bienes y asuntos de esa dependencia a su cargo, si advierte alguna conducta por parte del funcionario titular saliente de esa dependencia, o situación que puedan constituir una falta administrativa o penal, relacionadas con los bienes muebles, inmuebles, dineros, valores o derechos propiedad de nuestro municipio, o bien irregularidades con personal que se encuentren adscrito a esa dependencia y no se encuentre físicamente laborando en ella; Así mismo si el saliente no cumplió con los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, en la administración y el ejercicio del servicio publico.

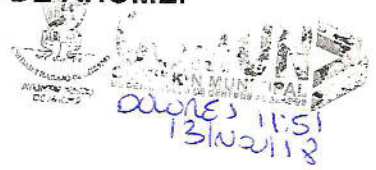
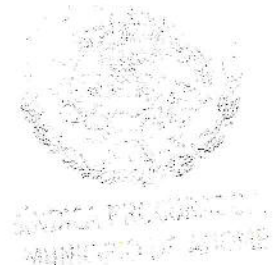
Lo anterior para dar cumplimiento en su caso a mis obligaciones y facultades, previstas en el artículo y fracciones de la Ley previamente señaladas.

Sin otro particular, reitero a usted mis más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE.

Los Mochis, Sinaloa; a 08 de Noviembre de 2018.

**LIC. ANGELINA VALENZUELA BENITES.
SÍNDICA PROCURADORA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME.**





**OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA
OFICIO No. 47/2018**

ASUNTO: El que se indica.

**C. GLADYS FABIOLA SANTANA COTA
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE AHOME
Presente.-**

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 39 fracciones IV, XII, XVIII de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Sinaloa, solicito a usted me informe una vez que haya transcurrido el plazo de treinta días hábiles que señala el artículo 36 de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del estado de Sinaloa, contados a partir del día de la entrega de los bienes y asuntos de esa dependencia a su cargo, si advierte alguna conducta por parte del funcionario titular saliente de esa dependencia, o situación que puedan constituir una falta administrativa o penal, relacionadas con los bienes muebles, inmuebles, dineros, valores o derechos propiedad de nuestro municipio, o bien irregularidades con personal que se encuentren adscrito a esa dependencia y no se encuentre físicamente laborando en ella; Así mismo si el saliente no cumplió con los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, en la administración y el ejercicio del servicio público.

Lo anterior para dar cumplimiento en su caso a mis obligaciones y facultades, previstas en el artículo y fracciones de la Ley previamente señaladas.

Sin otro particular, reitero a usted mis más atentas y distinguidas consideraciones.

13/NOV/18

ATENTAMENTE.

Los Mochis, Sinaloa; a 08 de Noviembre de 2018.

11:00AM

KAROL LOPEZ A

RECIBI

**LIC. ANGELINA VALENZUELA BENITES.
SÍNDICA PROCURADORA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME.**



**OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA
OFICIO No. 46/2018**

ASUNTO: El que se indica.

**LIC. LUIS FELIPE VILLEGAS CASTAÑEDA
GERENTE GENERAL DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME
Presente.-**

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 39 fracciones IV, XII, XVIII de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Sinaloa, solicito a usted me informe una vez que haya transcurrido el plazo de treinta días hábiles que señala el artículo 36 de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del estado de Sinaloa, contados a partir del día de la entrega de los bienes y asuntos de esa dependencia a su cargo, si advierte alguna conducta por parte del funcionario titular saliente de esa dependencia, o situación que puedan constituir una falta administrativa o penal, relacionadas con los bienes muebles, inmuebles, dineros, valores o derechos propiedad de nuestro municipio, o bien irregularidades con personal que se encuentren adscrito a esa dependencia y no se encuentre físicamente laborando en ella; Así mismo si el saliente no cumplió con los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, en la administración y el ejercicio del servicio publico.

Lo anterior para dar cumplimiento en su caso a mis obligaciones y facultades, previstas en el artículo y fracciones de la Ley previamente señaladas.

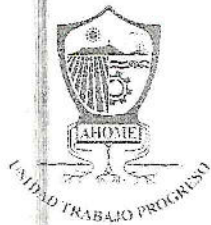
Sin otro particular, reitero a usted mis más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE.

Los Mochis, Sinaloa; a 08 de Noviembre de 2018.

**LIC. ANGELINA VALENZUELA BENITES.
SÍNDICA PROCURADORA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME.**





**OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA
OFICIO No. 45/2018**

ASUNTO: El que se indica.

**LIC. FELIPE JUAREZ SOTO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE
AHOME
Presente.-**

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 39 fracciones IV, XII, XVIII de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Sinaloa, solicito a usted me informe una vez que haya transcurrido el plazo de treinta días hábiles que señala el artículo 36 de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del estado de Sinaloa, contados a partir del día de la entrega de los bienes y asuntos de esa dependencia a su cargo, si advierte alguna conducta por parte del funcionario titular saliente de esa dependencia, o situación que puedan constituir una falta administrativa o penal, relacionadas con los bienes muebles, inmuebles, dineros, valores o derechos propiedad de nuestro municipio, o bien irregularidades con personal que se encuentren adscrito a esa dependencia y no se encuentre físicamente laborando en ella; Así mismo si el saliente no cumplió con los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, en la administración y el ejercicio del servicio público.

Lo anterior para dar cumplimiento en su caso a mis obligaciones y facultades, previstas en el artículo y fracciones de la Ley previamente señaladas.

Sin otro particular, reitero a usted mis más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE.

Los Mochis, Sinaloa; a 08 de Noviembre de 2018.

**LIC. ANGELINA VALENZUELA BENITES.
SÍNDICA PROCURADORA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME.**



**SÍNDICA PROCURADORA
MUNICIPIO DE AHOME**

C.c.p.- Archivo
C.c.p.- Administración



Cladadad
11:11



**OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA
OFICIO No. 44/2018**

ASUNTO: El que se indica.

**LIC. VICTOR MANUEL CARRAZCO GARCIA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ARTE Y CULTURA DEL
MUNICIPIO DE AHOME
P r e s e n t e.-**

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 39 fracciones IV, XII, XVIII de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Sinaloa, solicito a usted me informe una vez que haya transcurrido el plazo de treinta días hábiles que señala el artículo 36 de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del estado de Sinaloa, contados a partir del día de la entrega de los bienes y asuntos de esa dependencia a su cargo, si advierte alguna conducta por parte del funcionario titular saliente de esa dependencia, o situación que puedan constituir una falta administrativa o penal, relacionadas con los bienes muebles, inmuebles, dineros, valores o derechos propiedad de nuestro municipio, o bien irregularidades con personal que se encuentren adscrito a esa dependencia y no se encuentre físicamente laborando en ella; Así mismo si el saliente no cumplió con los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, en la administración y el ejercicio del servicio público.

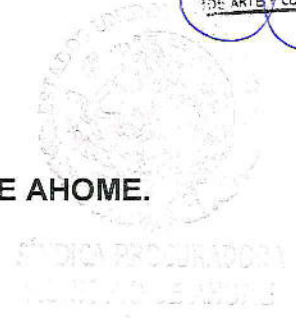
Lo anterior para dar cumplimiento en su caso a mis obligaciones y facultades, previstas en el artículo y fracciones de la Ley previamente señaladas.

Sin otro particular, reitero a usted mis más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE.

Los Mochis, Sinaloa; a 08 de Noviembre de 2018.

**LIC. ANGELINA VALENZUELA BENITES.
SÍNDICA PROCURADORA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME.**





**OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA
OFICIO No. 43/2018**

ASUNTO: El que se indica.

**ING. BENITO MENDES HURTADO
DIRECTOR DE INFORMATICA DEL MUNICIPIO DE AHOME
Presente.-**

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 39 fracciones IV, XII, XVIII de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Sinaloa, solicito a usted me informe una vez que haya transcurrido el plazo de treinta días hábiles que señala el artículo 36 de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del estado de Sinaloa, contados a partir del día de la entrega de los bienes y asuntos de esa dependencia a su cargo, si advierte alguna conducta por parte del funcionario titular saliente de esa dependencia, o situación que puedan constituir una falta administrativa o penal, relacionadas con los bienes muebles, inmuebles, dineros, valores o derechos propiedad de nuestro municipio, o bien irregularidades con personal que se encuentren adscrito a esa dependencia y no se encuentre físicamente laborando en ella; Así mismo si el saliente no cumplió con los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, en la administración y el ejercicio del servicio público.

Lo anterior para dar cumplimiento en su caso a mis obligaciones y facultades, previstas en el artículo y fracciones de la Ley previamente señaladas.

Sin otro particular, reitero a usted mis más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE.

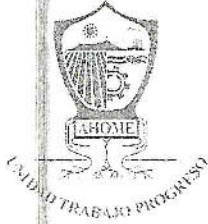
Los Mochis, Sinaloa; a 08 de Noviembre de 2018.



MUNICIPIO DE AHOME
C.c.p.- Archivo
C.c.p.- Administración

**LIC. ANGELINA VALENZUELA BENITES.
SÍNDICA PROCURADORA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME.**





**OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA
OFICIO No. 42/2018**

ASUNTO: El que se indica.

**C. ANTONIO SALAICES MONZON
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE
AHOME
Presente.-**

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 39 fracciones IV, XII, XVIII de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Sinaloa, solicito a usted me informe una vez que haya transcurrido el plazo de treinta días hábiles que señala el artículo 36 de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del estado de Sinaloa, contados a partir del día de la entrega de los bienes y asuntos de esa dependencia a su cargo, si advierte alguna conducta por parte del funcionario titular saliente de esa dependencia, o situación que puedan constituir una falta administrativa o penal, relacionadas con los bienes muebles, inmuebles, dineros, valores o derechos propiedad de nuestro municipio, o bien irregularidades con personal que se encuentren adscrito a esa dependencia y no se encuentre físicamente laborando en ella; Así mismo si el saliente no cumplió con los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, en la administración y el ejercicio del servicio publico.

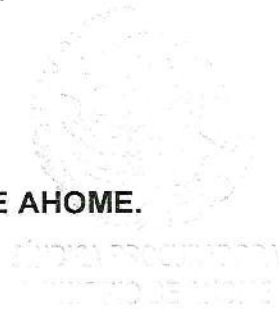
Lo anterior para dar cumplimiento en su caso a mis obligaciones y facultades, previstas en el artículo y fracciones de la Ley previamente señaladas.

Sin otro particular, reitero a usted mis más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE.

Los Mochis, Sinaloa; a 08 de Noviembre de 2018.

**LIC. ANGELINA VALENZUELA BENITES.
SÍNDICA PROCURADORA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME.**



C.c.p.- Archivo
C.c.p.- Administración

Shavdas
1MJO
08/11/2018



**OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA
OFICIO No. 41/2018**

ASUNTO: El que se indica.

**C. GABRIEL ANTONIO SALAZAR PALMA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVERSION DEL MUNICIPIO DE AHOME
Presente.-**

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 39 fracciones IV, XII, XVIII de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Sinaloa, solicito a usted me informe una vez que haya transcurrido el plazo de treinta días hábiles que señala el artículo 36 de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del estado de Sinaloa, contados a partir del día de la entrega de los bienes y asuntos de esa dependencia a su cargo, si advierte alguna conducta por parte del funcionario titular saliente de esa dependencia, o situación que puedan constituir una falta administrativa o penal, relacionadas con los bienes muebles, inmuebles, dineros, valores o derechos propiedad de nuestro municipio, o bien irregularidades con personal que se encuentren adscrito a esa dependencia y no se encuentre físicamente laborando en ella; Así mismo si el saliente no cumplió con los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, en la administración y el ejercicio del servicio publico.

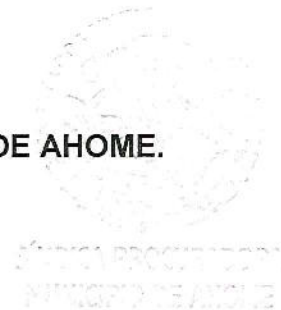
Lo anterior para dar cumplimiento en su caso a mis obligaciones y facultades, previstas en el artículo y fracciones de la Ley previamente señaladas.

Sin otro particular, reitero a usted mis más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE.

Los Mochis, Sinaloa; a 08 de Noviembre de 2018.

**LIC. ANGELINA VALENZUELA BENITES.
SÍNDICA PROCURADORA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME.**





LIC. ANGELINA VALENZUELA BENITES
SÍNDICA PROCURADORA
H. AYUNTAMIENTO DE AHOME

PRESENTE.-

Por medio del presente me permito saludarle y a la vez aprovecho la ocasión para dar respuesta al Oficio enviado a esta Dirección con número 41/2018, con fecha del 8 de Noviembre del 2018, informándole que no se cuenta con ninguna irregularidad con el funcionario saliente, bienes muebles, inmuebles y personal que en esta dependencia labora, haciendo cumplir los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, en la administración del servicio público.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración al respecto le mando un cordial saludo y agradezco sus finas atenciones.

[Handwritten signature]
ATENTAMENTE
"TRANSFORMANDO AHOME"

UNIDAD DE INVERSIÓN
LOS MOCHIS,
MUNICIPIO

C. GABRIEL ANTONIO SALAZAR PALMA
DIRECTOR UNIDAD DE INVERSIÓN MUNICIPAL

C.c.p. Minutario Unidad de Inversión Municipal





**OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA
OFICIO No. 40/2018**

ASUNTO: El que se indica.

**LIC. MANUEL GUILLERMO CHAPMAN MORENO
PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE AHOME
Presente.-**

Por medio del presente le hago de su conocimiento, por ser quien preside las sesiones de cabildo, que de manera urgente tengo que salir fuera de la ciudad a realizarme unos estudios médicos consistentes en resonancia magnética nuclear de columna cervical dinámica, precisamente a la ciudad de México, ya que en esa ciudad existe los instrumentos requeridos para dicho estudio de mayor eficacia, y en las región no existe este estudio; por lo que me ausentare solamente el día 30 de enero del año en curso, motivo por el cual no asistiré a la sesión de cabildo programada para esa fecha; así mismo remito a usted el informe médico de fecha 28 de enero del 2019, que me hiciera mi médico particular DR. [REDACTED] MEDICO CIRUGANO TRAUMATOLOGO ORTOPEDISTA., en el cual me solicita que me practique dicho estudio; lo anterior para los afectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, reitero a usted mis más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE.

Los Mochis, Sinaloa; a 29 de Enero de 2019.

**LIC. ANGELINA VALENZUELA BENITES.
SÍNDICA PROCURADORA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME.**



SÍNDICA PROCURADORA
MUNICIPIO DE AHOME

C.c.p. Secretario de Ayuntamiento. Lic. Andrés estrada Orozco.
C.c.p.- Archivo.





**OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA
OFICIO No. 40/2018**

ASUNTO: El que se indica.

**LIC. MARIA LUISA VILLANAZUL VERDUGO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE
AHOME
Presente.-**

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 39 fracciones IV, XII, XVIII de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Sinaloa, solicito a usted me informe una vez que haya transcurrido el plazo de treinta días hábiles que señala el artículo 36 de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del estado de Sinaloa, contados a partir del día de la entrega de los bienes y asuntos de esa dependencia a su cargo, si advierte alguna conducta por parte del funcionario titular saliente de esa dependencia, o situación que puedan constituir una falta administrativa o penal, relacionadas con los bienes muebles, inmuebles, dineros, valores o derechos propiedad de nuestro municipio, o bien irregularidades con personal que se encuentren adscrito a esa dependencia y no se encuentre físicamente laborando en ella; Así mismo si el saliente no cumplió con los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, en la administración y el ejercicio del servicio publico.

Lo anterior para dar cumplimiento en su caso a mis obligaciones y facultades, previstas en el artículo y fracciones de la Ley previamente señaladas.

Sin otro particular, reitero a usted mis más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE.

Los Mochis, Sinaloa; a 08 de Noviembre de 2018.

**LIC. ANGELINA VALENZUELA BENITES.
SÍNDICA PROCURADORA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME.**

C.c.p.- Archivo
C.c.p.- Administración





**OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA
OFICIO No. 39/2018**

ASUNTO: El que se indica.

**LIC. RICARDO GARCIA LIMON
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE AHOME
Presente.-**

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 39 fracciones IV, XII, XVIII de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Sinaloa, solicito a usted me informe una vez que haya transcurrido el plazo de treinta días hábiles que señala el artículo 36 de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del estado de Sinaloa, contados a partir del día de la entrega de los bienes y asuntos de esa dependencia a su cargo, si advierte alguna conducta por parte del funcionario titular saliente de esa dependencia, o situación que puedan constituir una falta administrativa o penal, relacionadas con los bienes muebles, inmuebles, dineros, valores o derechos propiedad de nuestro municipio, o bien irregularidades con personal que se encuentren adscrito a esa dependencia y no se encuentre físicamente laborando en ella; Así mismo si el saliente no cumplió con los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, en la administración y el ejercicio del servicio publico.

Lo anterior para dar cumplimiento en su caso a mis obligaciones y facultades, previstas en el artículo y fracciones de la Ley previamente señaladas.

Sin otro particular, reitero a usted mis más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE.

Los Mochis, Sinaloa; a 08 de Noviembre de 2018.

**LIC. ANGELINA VALENZUELA BENITES.
SÍNDICA PROCURADORA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME.**

C.c.p.- Archivo
C.c.p.- Administración





OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA
OFICIO No. 38/2019
ASUNTO: El que se indica.

LIC. ANDRES ESTRADA OROZCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE AHOME
Presente.-

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Sinaloa, solicito respuesta al oficio 76/2018 con fecha de recibido de su oficina el día 22 de noviembre del 2018 a las 13 horas, toda vez que han hecho caso omiso a la solicitud del oficio.

Lo anterior para estar en posibilidades de ejercer mi facultad prevista en la fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular, reitero a usted mis más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE.

Los Mochis, Sinaloa; a 29 de Enero de 2019.

LIC. ANGELINA VALENZUELA BENITES.
SÍNDICA PROCURADORA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME



SÍNDICA PROCURADORA
MUNICIPIO DE AHOME

C.c.p.- Archivo

